

## **BASES DE LICITACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE FARMACIA MUNICIPAL LA CISTERNA**

**NOMBRE LICITACIÓN:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA MUNICIPAL DE LA CISTERNA

**OBJETIVOS DE LICITACION** Garantizar el abastecimiento de medicamentos de calidad para cubrir los requerimientos de los usuarios de la Comuna de La Cisterna (beneficiarios de la Farmacia Municipal).

El municipio se reserva el derecho de adquirir hasta un 30% mas o menos de las cantidades licitadas

**TIPO DE LICITACIÓN:** PÚBLICA

**CONTRAPARTE TÉCNICA** Para efectos del presente contrato la contraparte técnica del adjudicatario es la Químico Farmacéutico Sra Sandra Balmaceda Ovalle, fono contacto +56 9 97015316 e-mail sbalmacedaovalle@hotmail.com

### **1. GENERALIDADES**

La contratación del servicio consiste en la adquisición de fármacos y otros productos para ser utilizados en la Farmacia Municipal de La Cisterna, administrados por el Departamento de Salud, de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos cuyas especificaciones se encuentran en listado anexo.

Las propuestas deberán tener una validez de noventa (90) días a contar desde la fecha de apertura. Se trata de una licitación pública, con oferta bajo la forma de "Precio unitario", sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales, expresada en moneda nacional (pesos) en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de la propuesta, sea este directo o a causa de él.

El proponente podrá ofertar por cualquiera o la totalidad de los ítems indicados en el anexo

### **2. DE LOS OFERENTES**

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica según el Art. 4 de la Ley Ne19.886, conforme lo disponga el Reglamento de la Ley Ne19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Además, podrán participar en la licitación personas naturales o Jurídicas especializadas en el ramo, que cuenten con registro del ISP (Se evaluará al momento de escoger a los proveedores: Planta de elaboración del proveedor con autorización del organismo pertinente para su funcionamiento, precio del proveedor con relación al mercado nacional, respuesta del proveedor ante situaciones de emergencia, calidad de servicio post venta, se dará preferencia a aquellos laboratorios que cumplan con Normas de Prácticas de Buena Manufactura (GMP)

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, técnicas y anexos. Al momento de la adjudicación, resultado de la propuesta, el oferente favorecido deberá estar inscrito en el registro de proveedores, lo que se comprobará con el respectivo certificado de inscripción.

La Municipalidad de La Cisterna no suscribirá contratos con funcionarios directivos del departamento Municipal, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) de artículo 56 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases

Generales de Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acción o anónimas cerradas en las que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento. Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

### **3. DEL PROVEEDOR**

- Debe contar con el debido Registro I.S.P. para cada uno de sus productos.
- Debe contar con la autorización certificada del Organismo Estatal Competente para su funcionamiento actualmente vigente en el país.
- Debe contar con la implementación de Prácticas de Buena Manufactura para el funcionamiento de la planta de producción o almacenamiento de los medicamentos.
- Garantizar abastecimiento oportuno y acorde a especificaciones técnicas.
- Abastecer con envases solicitados en la licitación, de lo contrario dar aviso por escrito con un mes de anticipación de la presentación del envase que se enviará.
- Los cambios de envase o presentación como así también el cambio de gráfica en el etiquetado debe ser notificado a lo menos con un mes de anterioridad.
- No puede dejar de despachar medicamentos o insumos en el mes que corresponda.
- De no contar con el abastecimiento del producto en cuestión, el Proveedor debe dar aviso con un mes de antelación sobre la solución que empleará para subsanar la falta, la cual quedará a criterio del Departamento de Salud y su Asesor Técnico, encargado para estos fines, sobre su aprobación.
- Especificar claramente tiempos y plazos de entrega en anexo correspondiente.
- El tipo de abastecimiento será mensual, la segunda semana de cada mes correspondiente al mes de Facturación.
- El Proveedor se compromete en un plazo no mayor a 24 horas a contactar y dar aviso con copia certificada a su cliente del retiro de sus productos del mercado chileno por alguna orden emanada del Instituto de Salud Pública, cualquiera sea su causa. Tal cual se estipula en la Reglamentación Sanitaria vigente.
- El proveedor debe contactar con un plazo no mayor a 24 horas el retiro precautorio o cuarentena de sus productos del mercado chileno por causal preventiva o alerta sanitaria del organismo fiscalizador nacional y también mantener informado sobre cualquier medida cautelar que dicten los organismos o instituciones sanitarias estatales de nuestro país y que afecten en forma directa o indirecta a los productos que distribuimos a nuestra población.

### **4. DE LOS ENVASES Y LA ROTULACIÓN**

- Los envases unitarios, envases clínicos y empaques múltiples deberán corresponder a lo estipulado en la resolución del Instituto de Salud Pública (ISP) y deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo cuarto del Título II del reglamento del ISP de Chile.
- Preferentemente se recibirán envases clínicos.

- Las presentaciones farmacéuticas o envases de medicamentos orales tales como jarabes, suspensión, polvo estéril para suspensión y frascos gotarios deberán venir envasados según la mínima unidad de embalaje requerida para cada uno.
- Cada envase independiente de su forma farmacéutica debe presentar un sello de seguridad que asegure su inviolabilidad.
- Los envases de medicamentos como blíster, envases de celofán u otro material, deben ser presentados con nombre del medicamento, dosis, número de lote o serie y fecha de vencimiento rotulado en el envase mínimo que corresponda y claramente legibles.
- Los datos que sean requeridos para identificación del producto, tales como origen, fabricante, dirección, importador, distribuidor, deberán venir señalado en idioma español, no se aceptará otro idioma.
- En los envases, cuando corresponda se debe agregar las especificaciones técnicas de almacenamiento, de conservación y de administración. Cada una de ellas en español. Si el envase entregado es unitario e institucional debe incluir el folleto de información al paciente, tal como lo estipula la actual legislación vigente.
- Los envases clínicos deberán contener sellos de seguridad que eviten la violación del contenido.
- Los empaques o cajas que almacenen los empaques clínicos o los de presentación unitaria deben venir sellados con cinta de embalaje institucional de tal forma de asegurar su inviolabilidad. 10. Se recepcionarán solo los productos farmacéuticos que tengan una fecha de 24 meses para su vencimiento.
- Los productos farmacéuticos que no cumplan con el requisito expresado en el punto anterior, serán devueltos exigiendo nota de crédito inmediata que anule la venta y deberán retirarlos de la bodega en un plazo no superior a 48 horas, de lo contrario se aplicará una multa de un 10% del total facturado
- Todos los productos farmacéuticos llámese de administración oral, parenteral, subcutánea, sublingual, intramuscular y otros afines deben ser elaborados bajo las normas y Prácticas de Buena Manufactura exigidas por la autoridad sanitaria.
- Al momento de fraccionar el blíster o envase de celofán el producto farmacéutico oral no debe partirse o quebrarse.
- Los envases clínicos podrán ser de cartón u otro material con la resistencia adecuada al peso del contenido. Estos deben ser entregados sellados de forma tal de asegurar que no se deformen.
- Solo en caso extraordinario lo que no debe exceder más allá de 1 o 2 veces en un año calendario y con previo aviso de parte del Departamento de Salud al Proveedor se puede llevar a cabo un abastecimiento extraordinario.

## **5 EL DESPACHO DE LOS MEDICAMENTOS**

Se considera de carácter obligatorio lo siguiente:

Los proveedores que oferten deberán asegurar que los empaques primarios y secundarios y sus embalajes, cumplan con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, así como una adecuada presentación, características que serán verificadas y exigidas en el momento de la recepción.

El proveedor debe garantizar que las condiciones de transporte, son las necesarias para mantener la estabilidad del medicamento.

Las entregas que comprendan varios lotes del mismo producto, deberán ser diferenciadas físicamente, indicando en la guía y/o factura los números de lote y la cantidad del producto correspondiente a cada lote.

El no cumplimiento será motivo de rechazo del pedido.

El municipio podrá solicitar al proveedor el boletín de análisis de control de calidad (copia digital o impresión) correspondiente a cada lote despachado. El cual deberá ser acorde con las especificaciones del registro sanitario.

El municipio podrá solicitar al proveedor los productos denominados biológicos y aquellos incluidos en control de serie la autorización de uso y disposición y/o el documento que los exime de dicho control otorgado por la autoridad sanitaria (copia digital)

Al momento de la entrega, la fecha de vencimiento de los medicamentos debe ser a lo menos de 12 meses. En caso de no cumplir esta condición, solo podrá ser autorizado por el encargado de la farmacia. Indicar mediante carta compromiso despacho de urgencia dentro de un plazo de 24 horas hábiles

## **6 CANJE DE PRODUCTOS**

Los productos que presenten problemas de calidad y que se identifiquen al momento de la entrega tales como: filtraciones de jarabes, estabilidad, empaque, envases en mal estado, conservación inadecuada, vencidos, defectuosos o que no correspondan a los ofertados y/o aceptado por adquirente, deberán ser canjeados por el ítem correspondiente al proveedor en un periodo no superior a 1 día.

El municipio no se hace responsable por problemas derivados del almacenamiento y/o transporte. El proveedor deberá entregar las políticas de canje por vencimiento al ofertar los productos, detallando los pasos a seguir para hacer uso efectivo de estas. Las devoluciones de los productos, motivadas por razones iguales o diferentes al primer punto, serán informadas al proveedor vía email quien deberá retirar los productos desde la farmacia.

Si el proveedor no hiciera lo indicado, el municipio no se responsabiliza de las condiciones de conservación de los productos o de cualquier resultado asociada al no retiro oportuno.

## **7 DE LOS BIENES O SERVICIOS**

- Los productos entregados deben venir en perfecto estado con un correcto embalaje y sin indicio de maltrato o adulteración. Esto será sometido al criterio Farmacéutico para su aceptación.
- En caso de existir devolución por ítem anterior el Químico Farmacéutico indicará los lotes y fechas de vencimientos al Proveedor para revisar cuales pudiesen ser las causales de la presentación defectuosa.
- Los productos que por algún imponderable sean recepcionados y causen efectos adversos indeseables reiterados en nuestra población deben ser retirados de nuestra comuna y reemplazados por una nueva partida por el fabricante o responsable en un plazo no mayor a 48 horas con calidad de urgente.

## **8 PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA Y DE LOS DOCUMENTOS**

ANEXOS Las ofertas se presentarán únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Adjuntando los documentos indicados a continuación.

- **PROPUESTA TÉCNICA** La propuesta técnica deberá indicar al menos lo siguiente:

- a) Información o descripción técnica del o los medicamentos cotizados u otros que sirvan de apoyo para la evaluación (descripción del bien, fotografía o dibujo, etc.) los que deberán subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  - b) Documentos que acrediten la calidad de los bienes ofrecidos, la garantía otorgada sobre los mismos a favor de la Municipalidad de Peumo, la forma de ejercer tal garantía, la calidad de distribuidor oficial del fabricante del bien y las certificaciones de los bienes que correspondan.
  - c) Se debe explicitar:
    - Fecha de vencimiento superior a 12 meses b.
    - Identificación de Bioequivalencia
    - Políticas de canje para los productos cotizados
  - d) El tiempo de despacho debe ser dentro de las 48 horas siguientes a la emisión de las órdenes de compra, el transporte debe ser incluido.
- **PROPUESTA ECONÓMICA**  
 El valor de la oferta económica será el que indique el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y deberá ser expresado en pesos y corresponder al precio neto unitario. Además, el proponente deberá adjuntarlo como archivo electrónico en el portal indicado, señalando el PLAZO DE ENTREGA correspondiente.

**9 CALENDARIO DE LA PROPUESTA**

Será definido a través del sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). en las Bases de Licitación digitales.

**10 RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

Los oferentes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones según el calendario establecido en la ficha respectiva del Portal Mercado Público, las que serán respondidas en el mismo. Esto sin perjuicio de las aclaraciones que pueda realizar el Municipio. En todo caso, tanto las consultas, respuestas y las aclaraciones deberán efectuarse sólo a través del Portal Mercado Público.

Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de dicha información, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la propuesta.

**11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

¿La evaluación de las ofertas se realizará en base a los criterios de evaluación puestos en la licitación y sus ponderaciones respectivas

El puntaje final de la oferta estará dado bajo el siguiente polinomio:

El departamento de Salud por intermedio del encargado de la Farmacia Municipal evaluarán y propondrán adjudicar la propuesta presentando un acta de evaluación a partir de las ofertas más convenientes a los intereses de los pacientes y según los criterios de evaluación.

Las ofertas presentadas por el oferente se ponderarán de la siguiente manera:

ITEM	PONDERACIÓN
PRECIO	40%
ASPECTOS TÉCNICOS	60%

a) **OFERTA ECONÓMICA** Se calcula aplicando el análisis del “mínimo costo” Se evalúa cada ítem en el cual el proveedor presenta oferta, los oferentes que cuenten con el producto requerido y que se postulen con el menor precio, obtendrán la máxima puntuación que corresponde al 40% de la puntuación total

**(PRECIO MENOR/PRECIO EVALUADO)\*100**

b) **ASPECTO TÉCNICO**

✓ Marca comercial solicitada y/o fármaco original:		15 puntos
✓ Bioequivalente o genérico:		5 puntos
✓ Fecha de vencimiento	Mayor a 18 meses :	5 puntos
	Menor a 18 meses :	0 puntos
✓ Plazo de entrega	entre 1 y 3 días hábiles	15 puntos
	entre 4 y 5 días hábiles	10 puntos
	entre 6 y 8 días hábiles	5 puntos
	No informa/más de 8 días hábiles	0 puntos

Calificación final = (a x 0.4) + (b x 0.6)

c) **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INDICADOS EN EL ARSENAL A LICITAR**

Se deberá ofertar los Medicamentos y Productos Farmacéuticos indicados en el arsenal a licitar. En general Medicamentos y Productos Farmacéuticos indicados por su respectiva prescripción médica, conforme a la normativa legal vigente según Artículo 101 de la Ley de Fármacos 20.724/14, “MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO EN MATERIA DE REGULACIÓN DE FARMACIAS Y MEDICAMENTOS”.

**12 INADMISIBILIDAD O RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Se podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases técnicas de licitación pública. Cuando el proveedor omita o no adjunte documento con especificación técnica de lo ofrecido y Oferta Económica presupuesto detallado por ítem de lo solicitado.

En estos casos las ofertas serán rechazadas no serán evaluadas en base a los criterios de evaluación quedarán automáticamente fuera de bases

**13 DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN**

La licitación se podrá declarar desierta si no se presentan ofertas o bien, cuando estas resulten inadmisibles, o inconvenientes para los intereses de la Entidad Licitante que sobrepasa el presupuesto disponible o los precios sobrepasan lo disponible en el mercado. En este caso será demostrado con cotización referencial

**14 LICITACIÓN SIN OFERTAS Y AUMENTO DE PLAZO DE CIERRE**

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

**15 LAS MULTAS Y APLICACIÓN DE MULTAS**

Las multas serán establecidas en un porcentaje proporcional al monto total de la compra o servicio que se arriende o contrate, 10% del valor total de la orden de compra el que deberá rebajarse de la factura.

Las causales para la aplicación de multas pueden ser:

- Incumplimiento de horarios en la prestación de servicios

- Incumplimiento de fichas técnicas, las características técnicas de lo detallado en oferta no se ajustan a lo presentado en terreno o despachado en bodega.
- Anomalías y problemas en la prestación del servicio, disposiciones generales respecto de lugar de prestación de servicio, hora, equipo técnico, persona responsable del servicio, lugar de despacho, fecha de vencimiento, diferentes a lo estipulado en ficha técnica.
- Deficiencias técnicas en el equipo profesional o técnico que operan en el equipo de trabajo de la empresa adjudicada en servicios relacionados con eventos.
- Incumplimientos en tiempos de entrega comprometidos para la entrega de productos o prestación del servicio.
- La unidad técnica emitirá el informe correspondiente o irregularidades del servicio prestado.
- La unidad técnica notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico, una vez concluido el servicio contratado sin perjuicio de las observaciones realizadas verbalmente en terreno.
- La empresa podrá realizar sus descargos a la Unidad técnica por escrito o por correo electrónico.
- De no producirse acuerdo entre las partes (Proveedor – Unidad técnica), los antecedentes se elevarán al señor Administrador Municipal, ante lo cual el proveedor tendrá derecho de efectuar una segunda apelación final.
- El señor Administrador resolverá si procede o no la multa contando para ello los antecedentes que pudiesen aportar personal de la dirección de control municipal para su mejor resolución.
- En caso de aplicar multa se rebajará de la factura en el estado de pago Correspondiente o de la garantía existente.

Se consideran infracciones sujetas a multa, las siguientes

**INCUMPLIMIENTO DEL PAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

Por cada día de atraso 2% del total de la OC

**INCUMPLIMIENTO DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS ENTREGADOS**

Por cada día de atraso 2% del total de la OC

**INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD Y/O CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SOLICITADO**

Por cada producto deficiente 2% del total de la OC

El municipio se reserva el derecho de anular la orden de compra cuando el proveedor no cumpla con el despacho en la fecha solicitada. Cuando esto ocurra se dejara constancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de dicho incumplimiento.

**16 ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará la presente licitación pública a un proponente (que obtuviera el mejor puntaje final). La adjudicación de realizará dentro de 5 días corridos, contados desde la apertura de las ofertas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, la institución por razones fundadas, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación informando de este hecho (sus fundamentos y nuevos plazos), a través del portal.

**17 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LO CONTRATADO**

La Ilustre Municipalidad de La Cisterna, adjudicará a la oferta que resulte mejor evaluada, según así lo establezca el cuadro de evaluación de ofertas, a través de la aplicación de los criterios de evaluación, establecidos en las bases. Además la Municipalidad de Cisterna podrá aumentar o disminuir el monto adjudicado previa

consulta al proveedor, considerando la necesidad del servicio o para adecuar la oferta al presupuesto disponible hasta el valor máximo de 1000 UTM

#### **18 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Maipú podrá poner término anticipado del contrato o solicitar la cancelación de la orden de compra por las causales señaladas en el Artículo 77 del Reglamento de la ley de compras.

##### **CAUSALES DE MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO:**

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato.

#### **19 RE-ADJUDICACIÓN**

Se podrá Re- adjudicar una licitación menor a 1000 UTM en los siguientes casos:

- 1.- En que el proveedor al momento del envío de la orden de compra se encuentre inhábil para ser contratado por el Estado.
- 2.- En el caso que el proveedor rechace la Orden de Compra.
- 3.- En el caso de que el proveedor no acepte la orden de compra en el portal.
- 4.- Si el proveedor ha aceptado la orden de compra y en forma posterior solicita la cancelación de ésta.
- 5.- En el caso de Término anticipado de contrato o solicitud de cancelación de la orden de compra.

En caso de adjudicación y de haber existido inconveniente como errores o procesos de evaluación mal ejecutados ya sea por omisión de información presentadas por proveedores, se optará por una re-adjudicación, donde se evaluarán nuevamente las ofertas presentadas por los proveedores y así reconsiderar la oferta mejor calificada, adjudicándola y dejando en claro que este acto no considera reclamos de ningún tipo de parte de los oferentes, solo se considerará como una corrección a un proceso mal ejecutado y en este caso adjudicando a quien obtuvo la mejor calificación. Este caso procederá sólo por una vez, porque si hay una nueva mala evaluación o inconveniente se dejará sin efecto o revocará la adjudicación.

La Institución podrá Re adjudicar al oferente que según el acta de evaluación final tuviese el segundo mayor puntaje final.

#### **20 ORDEN DE COMPRA**

Se emitirá orden de compra al proveedor adjudicado por el monto total ofertado, señalando detalle de lo solicitado o adjuntando listado de artículos ofrecidos la cual se enviará a través de la plataforma de mercado público y una vez aceptada el proveedor será constitutiva de obligación contractual.

El proveedor deberá aceptar la orden de compra en un plazo máximo de 5 días corridos. De no estar aceptada se procederá a re adjudicar la licitación.

#### **21 DE LA FORMA DE PAGO**

El pago por las adquisiciones de productos, servicios u obras se efectuará a los 30 días contra presentación de factura o boleta de honorarios según corresponda, previo informe, documento o acta del encargado de la recepción que indique la recepción conforme.

El adjudicatario podrá solicitar, si así lo estima conveniente, que el pago de la factura, sea depositado en cuenta corriente bancaria de la empresa o persona. Para ello deberá remitir

solicitud formal de pago por transferencia electrónica documento escrito por el representante legal de la empresa, en el cual se indique la siguiente información:

- Institución bancaria
- Número de cuenta corriente
- Nombre del cuentadante.
- Rut del Proveedor
- Correo de Contacto para remitir comprobante de pago.

Se podrán efectuar pagos parciales cuando el servicio lo amerite y se indique en las presentes bases.

## **22 RECEPCIÓN DE PRODUCTOS**

Los productos deben ser despachados a la Farmacia Municipal de La Cisterna, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0161, en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00hrs (mañana) y de 15:00 a 16:30hrs (tarde)

Viernes atención sólo en la mañana.

Persona de contacto Sra Sandra Balmaceda Ovalle

## **23 RESOLUCIÓN DE EMPATES**

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Calidad" Marca registrada solicitada y si aún persiste será el criterio fecha de vencimiento quien prevalecerá

## **24 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Farmacia Municipal de La Cisterna cuenta con Presupuesto Salud 2019 para la adquisición de medicamentos monto que podrá modificarse según las necesidades del establecimiento y normativa vigente.